

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA*

Cartagena, dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciocho (2018)

RADICADO : 13001-40-03-004-2012-00745-00
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD
DEMANDADO : JORGE ALFREDO MARTINEZ CARMONA
LAUREANO SIERRA ESPINOSA

En escrito presentado por el demandante, solicita se requiera al cajero pagador de la ARMADA NACIONAL toda vez que ha hecho caso omiso al oficio recibido el día 30 de noviembre de 2017.

Haciendo una revisión del sub examine, advierte el Despacho que a través de auto de fecha 30 de octubre de 2017, se ordenó requerir al pagador de la ARMADA NACIONAL lo cual fue comunicado a través de oficio No. OECM 7370 de fecha 15 de noviembre de 2017, recibido el día 30 del mismo mes y año, tal como se observa a folio 18 del cuaderno de medidas, sin que se observe que el pagador haya hecho pronunciamiento alguno.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se ordenará requerir al pagador de la ARMADA NACIONAL por TERCERA Y ULTIMA VEZ de manera energica a fin de que manifieste los motivos por los cuales hasta la fecha ha hecho caso omiso a la orden judicial impartida a través de auto de fecha 30 de octubre de 2017, proferido por esta judicatura.

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir por **TERCERA Y ULTIMA VEZ** al cajero/pagador de la ARMADA NACIONAL y de manera energica a fin de que manifieste los motivos por los cuales hasta la fecha ha hecho caso omiso a la orden judicial impartida a través de auto de fecha 31 de julio de 2017 de 2017 y al requerimiento realizado a través de auto de fecha 30 de octubre del año 2017, proferido por esta judicatura comunicado a través de oficio No. OECM 7370 de fecha 15 de noviembre de 2017, recibido el día 30 del mismo mes y año.

SEGUNDO: Por Secretaria librese el respectivo oficio:

TERCERO: Prevéngase, en el sentido que de hacer caso omiso a este requerimiento, responderá por dicho valores e incurrirá en multa de 2 a 5 S. M. L. V. tal como lo dispone el numeral 10º del art. 593 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALI DEL CARMEN TORRES SINNING
JUEZ

CUADERNO DE MEDIDAS

04
18 MES 01 AÑO 2018
22 MES 01 AÑO 2018

